

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

,		•				
П	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EX-2024-12097953-GDEBA-DSTAMMYDGP (Aceptación de renuncia presentada por

Federico José VILLALBA)

VISTO el EX-2024-12097953-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Federico José VILLALBA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Federico José VILLALBA, a partir del 1 de mayo del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, al que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1913/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de mayo del año 2024, la renuncia presentada por Federico José VILLALBA (DNI N° 36.997.029 – Clase 1992), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1913/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.